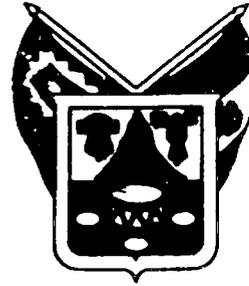


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXV

Pachuca de Soto, Hgo., 12 de Marzo de 1992

Núm. 11

Director: CAP. de Navio C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
Director General de Gobernación

Supervisor: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Solicitud de expropiación de terrenos perteneciente al Poblado "Santiago", Municipio de Cuautepec, Estado de Hidalgo. Págs. 1—2

Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Poblado "El Saucillo", Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo. Págs. 2—3

Fe de Erratas de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de unidades de dotación en el Poblado "Nopala" Municipio de Nopala, Hgo., publicada en el alcance al Periódico Oficial de fecha 15 de noviembre de 1991. Pág. 3

Fe de Erratas de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Poblado "Los

Cubes" Municipio de Agua Blanca, Hgo., publicada en el alcance al Periódico Oficial de fecha 15 de noviembre de 1991. Pág. 3

Cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Jacala, Hgo. Pág. 3

Cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hgo. Págs. 3—4

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Pacula Hgo. Págs. 4—7

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 7—24

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

México, D.F., a 19 de abril de 1991.

0100-106-91

C. VICTOR CERVERA PACHECO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
CALZADA DE LA VIGA No. 1174
TORRE " B "
COL. APATLACO

EN EL POBLADO " SANTIAGO ", MUNICIPIO CUAUTEPPEC, ESTADO DE HIDALGO, EXISTE UN ASENTAMIENTO IRREGULAR DE PERSONAS NO EJIDATARIAS EN LO GENERAL, EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 51-08-07.85 HECTÁREAS QUE FUERON DESTINADAS ORIGINALMENTE COMO TIERRAS DE LABOR.

CONSIDERANDO QUE ES DE INTERÉS PÚBLICO EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y SUS FUENTES PROPIAS DE VIDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10., DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 117 DE ESE MISMO CUERPO DE LEYES, SOLICITO DE LA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20., FRACCIONES I Y II Y 50., FRACCIONES I Y VII, DEL DECRETO QUE CREÓ LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ASÍ COMO LO SEÑALADO POR EL DECRETO DE 26 DE MARZO DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE TRAMITE LA

EXPROPIACIÓN DE LA SUPERFICIE A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERTENECIENTE AL POBLADO " SANTIAGO ", MUNICIPIO DE CUAUTEPPEC, ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DE LA COMISIÓN QUE REPRESENTO.

A FIN DE CUMPLIMENTAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 343 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE :

I.- BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN
COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION :

UNA SUPERFICIE DE 51-08-07.85 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE DEL POBLADO " SANTIAGO " MUNICIPIO DE CUAUTEPPEC, ESTADO DE HIDALGO, DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR.

II.- DESTINO QUE PRETENDE DARSELES :

SU REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN LEGAL A FAVOR DE SUS OCUPANTES, MEDIANTE SU VENTA.

III.- CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA :

LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN EFECTO LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE SUS OCUPANTES, DETERMINA EL MEJORAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO EXISTENTE EN LOS TERRENOS CUYA EXPROPIACIÓN SE SOLICITA EN RAZÓN DE QUE LES OTORGA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL DISFRUTE DE SUS SOLARES Y LES FACILITA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE SUS VIVIENDAS.

IV.- INDEMNIZACION QUE SE PROPONE :

LA QUE DETERMINE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, AGRUPADA DENTRO DEL SECTOR QUE COORDINA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y QUE SE CUMPLIRÁ EN LA MEDIDA Y PLAZOS EN QUE SE CAPTEN LOS RECUSOS PROVENIENTES DE LA REGULARIZACIÓN.

V.- PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS :

SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE, PLANO DE LA POLIGONAL QUE COMPRENDE LA SUPERFICIE DEL POBLADO, DONDE SE LOCALIZA EL ÁREA SOLICITADA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 344 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, RUEGO A USTED ORDENAR SE NOTIFIQUE LA PRESENTE SOLICITUD, POR OFICIO Y MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUE SE TRATE, AL COMISARIADO DEL NÚCLEO AGRARIO AFECTADO, SOLICITAR LAS OPINIONES QUE SEÑALA DICHO PRECEPTO, ASÍ COMO EL AVALÚO DE INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, PRACTICAR LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS Y VERIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE, CON OBJETO DE QUE OPORTUNAMENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 345 DE LA CITADA LEY, SE SOMETA EL ASUNTO A LA CONSIDERACIÓN DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ATENTAMENTE


LUIS P. TORATA BAQUEIRO
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO -
NUMERO 872BIS.- (6189), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SAUCILLO", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO -----
22/DELEG/003285 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SAUCILLO", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, - - - - - CUANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONSTATORIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE MAYO DE 1990, - - - - - ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CO. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE MAYO DE 1990. CADA SU RESERVO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACOMISIONES, HE COMISIONADO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN

NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACOMISIONES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN FIENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE GEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 3 DE MAYO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AÑOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDE POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICHA LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA CONFORMADO QUE LOS EJIDATARIOS ENCARGADOS EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ES PROCEDENTE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECLARA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SAUCILLO" MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE

DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- TERESA MARTINEZ TREJO, 2.- JOSEFINA GONZALEZ CALMERON, 3.- J. JESUS PEREZ BAUTISTA, 4.- MARGARITA PEREZ BAUTISTA Y 5.- VICENTE MARTINEZ. EN CONSECUENCIA CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS ESTIABANICOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3122470, 3122475, 3122481, 3122483 Y 81563.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VERIFICAR CUMPLIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SAUCILLO", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ALBERTO CONTEGAS MARTINEZ, 2.- ANDRES CALMERON GONZALEZ, 3.- OLIMPIA FLORES ARRIAGA, 4.- GUADALUPE IVON PALMA MARTINEZ Y 5.- EUGENIO MARTINEZ ISLAS. CONSECUTIVAMENTE EXPIDIRSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO ESTIABANICOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SAUCILLO" MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL EJIDO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA.

FRENTE A: PRESIDENTE LIC. VICTOR IYON PALMA MARTINEZ (PAPV 472603) SECRETARIO LIC. JUAN TERVEN GONZALEZ (NESR 440801) PRIMERA VOCALES LIC. FERNANDO ANGULANO MARTINEZ (AUP 470604) SEGUNDA VOCALES PROF. FERNANDO ANGEL (AUP 510514) VOC. REPRESENTANTES DE LOS CAMPESINOS DR. VICENTE MARTINEZ TREJO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS DEL POBLADO DENOMINADO "NOPALA", MUNICIPIO DE NOPALA, HGO. PUBLICADA EN EL ALCANCE AL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1991.

DICE: "... A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1991 "

DEBE DECIR: "... A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1991 "

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS DEL POBLADO DENOMINADO "LOS CUBES", MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, HGO., PUBLICADA EN EL ALCANCE AL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1991.

DICE: "... A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE 1981 "

DEBE DECIR: "... A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE 1991 "

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

--- Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos. --- Por presentado el C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Jacala, Hidalgo, con su escrito de cuenta el que se manda agregar a su expediente para que surta los efectos legales correspondientes, por medio del cual solicita autorización para verificar el cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Jacala, Hidalgo, del que es Titular, la que actualmente se encuentra en la Avenida Revolución número 16, al nuevo domicilio que se establecerá en la Carretera Nacional México-Laredo Km. 265 en el mismo Municipio; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 de la Nueva Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se: --- ACUERDA ---

--- PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Jacala, Hidalgo, la que se encuentra actualmente ubicada en la Avenida Revolución número 16, al nuevo domicilio que se ubicará en la Carretera Nacional México-Laredo Km. 265 en el mismo Municipio. ---

--- SEGUNDO.- Hágase saber al público, el cambio de domicilio de la Notaría mencionada, a través de un aviso que se insertará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. ---

--- TERCERO.- Notifíquese y cúmplase. --- A S I lo acordó y firmó el C. LIC. JUAN TERVEN GONZALEZ, Director del Archivo General de Notarias, que dá fe. ---

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

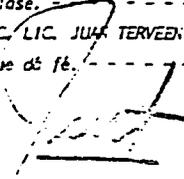
--- Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos. --- Por presentado la C. LIC. MARIA REBECA CRUZ BUSTOS Notario adscrita a la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, con su escrito de cuenta el que se manda agregar a su expediente para que surta los efectos legales correspondientes, por medio del cual solicita autorización para verificar el cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, de la que es Titular, la que actualmente se encuentra en la Calle de Gómez Farías número 1, al nuevo domicilio que se establecerá en la Plaza de la Constitución número 15 interior 102, 2º piso en el mismo Municipio; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 de la Nueva Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se: ---

--- ACUERDA --- PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, la que se encuentra actualmente ubicada en la Calle de Gómez Farías número 1, al nuevo domicilio que se ubicará en la Plaza de la Constitución número 15 interior 102, 2º piso en el mismo Municipio. ---

--- SEGUNDO.- Hágase saber al público, el cambio de domicilio de la Notaría mencionada, a través de un aviso que se insertará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

--- TERCERO.- Notifíquese y cúmplase. -----

--- A S I lo acordó y firmó el C. LIC. JUAN TERVEDE GOMEZ, Director del Archivo General de Notarías, que dá fe. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

PACULA, HGO.

1991 - 1994

CESAR CHAVEZ TREJO, Presidente Municipal Constitucional en ejercicio de este Municipio a sus habitantes hace saber:

Que la H. Asamblea Municipal de este Municipio en sesión ordinaria de Noviembre 30 del presente año, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No.1

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO CON REGLAMENTACION PARA DELEGACIONES MUNICIPALES.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y en particular la del Estado, conceden plena autonomía a los Municipios para dictar las leyes y los reglamentos que tienden a un mejoramiento, reconociendo asimismo que la autonomía Municipal, es la base fundamental de toda organización Política, Social y Administrativa y uno de los principios básicos de la Revolución Mexicana, porque con esta autonomía se realizan los fines propios de una Comunidad natural con su vida propia y subordinación jurídica, constituyendo el elemento de esencial y definitiva importancia en el progreso Cívico, Político, Económico y Moral de toda la nación.

Que el desenvolvimiento de los Pueblos requieren una constante revisión de sus normas de vida, para que todos los ciudadanos gocen ampliamente de sus derechos sin más restricciones de las que las mismas Leyes les imponen y de una manera definitiva, vinculados con el cumplimiento, nadie puede pedir la protección de aquéllas.

Que se considera necesaria la adecuación de normas y leyes que reglamenten las funciones de las delegaciones Municipales para el buen cumplimiento de su misión en beneficio de la Comunidad Rural del Municipio.

Por lo que el H. Ayuntamiento Municipal, con apoyo a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución del Estado de Hidalgo y de la Ley Orgánica Municipal, ha formulado el siguiente:

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO CON REGLAMENTACION PARA DELEGACIONES MUNICIPALES

CAPITULO I

DE LA SITUACION JURIDICA, POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO

ARTICULO 1o.- El Municipio de Pacula, forma parte de la división territorial de la organización Política y Administrativa del Estado de Hidalgo.

ARTICULO 2o.- El Municipio de Pacula, perteneciente al Distrito Jurídico de Jacala, está ubicado a 180 Km. al noroeste de la capital del Estado.

ARTICULO 3o.- Con fundamento al Artículo 115 de la Constitución Federal es autónomo en cuanto a su régimen interior y libre en lo que respecta a la Administración de su Hacienda Pública.

ARTICULO 4o.- Está investido de personalidad jurídica propia, tiene plena capacidad para adquirir y poseer los bienes necesarios para integrar patrimonio público

ARTICULO 5o.- Tiene competencia plena respecto de las personas que habitan de los bienes que en él se encuentran y de los hechos que ocurran en su territorio.

ARTICULO 6o.- El Municipio conservará su nombre actual y sólo podrá ser cambiado o alterado conforme a las formalidades de Ley.

ARTICULO 7o.- Corresponde al Presidente Municipal ejercer las atribuciones concedidas en el presente reglamento así como procurar el exacto cumplimiento de sus disposiciones.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACION DEL MUNICIPIO Y SU DIVISION TERRITORIAL

ARTICULO 8o.- El territorio del Municipio es el que posee actualmente y colinda al NORTE con el Estado de Querétaro, al SUR con Zimapan, al ESTE con Jacala, al OESTE con el Estado de Querétaro.

ARTICULO 9o.- El Municipio de Pacula, con fundamento al Artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal, se integra para el Gobierno interior del Municipio en sus aspectos Administrativos y Políticos con los siguientes pueblos y comunidades;

a).- 3 Pueblos; Pacula (Cabecera Municipal), Vicente Guerrero y Jiliapan.

b).- 20 Comunidades; Potrerillos, Rancho Nuevo, Adjuntas, Magüey Blanco, el Mezquite, Jagüey Colorado, Mohonera, Javier Rojo Gómez, Santa María Miraflores, El Devisadero, El Aguacatito, El Fraile, El Baile, Milpas Viejas, San Francisco, Saucillo, Canoas, Mixquihuales, La Calera y El Huizachal.

ARTICULO 10.- La Cabecera Municipal se registrará de acuerdo a lo que determine el Presidente Municipal y cada comunidad será regida por un Delegado y un Subdelegado Municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 11.- Los Delegados Municipales tendrán las facultades y obligaciones que señala la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 12.- Para la atención de los asuntos de carácter Judicial, funcionarán un Juez Menor propietario y suplente, en la Cabecera Municipal y en el Pueblo de Jiliapan que serán nombrados por la Honorable Asamblea Municipal y durarán en su ejercicio 3 años y deberá regir su actuación de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Orgánicas de los Tribunales y demás.

ARTICULO 13.- El Presidente Municipal es el encargado de realizar la administración del Municipio en base a los criterios establecidos en la Constitución del Estado, La Ley Orgánica Municipal y lo que fija el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 14.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de orden Administrativo, el Ejecutivo Municipal se auxiliará de las siguientes Dependencias;

a).- Secretaría Municipal.

b).- Tesorería Municipal.

c).- Secretaría de Obras Públicas.

d).- Comandancia Municipal.

e).- Registro del Estado Familiar.

f).- Secretaría de Acción Social y Cultural.

g).- D.I.F. Municipal.

h).- Las que considere necesarias crear según los requerimientos del Municipio fuera del margen.

ARTICULO 15.- Las tres primeras regirán su actuación conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 16.- La Comandancia Municipal tendrá las características que le confiere la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando y su reglamento interno.

ARTICULO 17.- Las Dependencias restantes regirán su actuación conforme a lo que establezcan los decretos de creación.

CAPITULO III

DE LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTICULO 18.- El presente Bando es de observancia obligatoria para todos los habitantes vecinos o personas que se hallaren dentro de barrer y regar el frente de sus casas, manteniéndolas siempre limpias; disposiciones de éste para su buen cumplimiento.

ARTICULO 19.- Son habitantes del Municipio los nacidos en él y quienes temporal o definitivamente establecieron su circunscripción territorial.

ARTICULO 20.- Con fines de salubridad pública se declara de utilidad pública:

a).- El aseo diario de las calles y casas particulares de esta población de la cabecera Municipal por lo cual todos los vecinos deberán barrer y regar el frente de sus casas, manteniéndolas siempre limpias; la Presidencia Municipal proveerá el aseo de los lugares públicos, asimismo la Secretaría Municipal de Obras Públicas designará el lugar que será utilizado como depósito de basura.

ARTICULO 21.- Se declara de utilidad pública la conservación de pavimentos y empedrados de las calles y plazas de esta población, por lo que la Presidencia Municipal deberá ejecutarlas a través de su Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 22.- La construcción de toda clase de edificios, se sujetará a los reglamentos y disposiciones que acuerden las Autoridades Estatales y Municipales, requiriendo la Licencia previa para el buen alineamiento de las calles.

ARTICULO 23.- En las construcciones nuevas y reparación de paredes que den a la vía pública, se requerirá Licencia expedida por la Presidencia Municipal para que señalen la alineación correspondiente que deberá estar de acuerdo con el plano regulador.

ARTICULO 24.- Queda prohibido poner en vía pública objetos que obstaculicen o estorben el libre tránsito, como consecuencia de lo anterior, todas las personas que por estar construyendo o reconstruyendo los muros exteriores de sus propiedades, se vean precisados a ocupar la vía pública con materiales o escombros provenientes de las demoliciones que verifiquen, deberán solicitar y pagar en la Presidencia Municipal el permiso correspondiente.

ARTICULO 25.- Queda prohibida la portación de armas en vías y lugares públicos en todo el Municipio con las excepciones que marca la Ley Federal de armas y explosivos.

ARTICULO 26.- Constituyendo la práctica de los deportes, una actividad sana y útil se pone a disposición de los habitantes del Municipio los campos deportivos que existen en él, por lo que queda prohibido la práctica de cualquier deporte en la vía pública.

ARTICULO 27.- Para los comerciantes de ganado, se establece la obligación de efectuar sus operaciones, con la factura correspondiente expedida por la Presidencia Municipal ó Autoridad Auxiliar cercana, en la que se especificará claramente la procedencia del animal, nombre del propietario original y del comprador.

ARTICULO 28.- Las Autoridades Municipales cooperarán con las Autoridades Federales, para el control de precios de los artículos de primera necesidad en los términos y condiciones que establezcan las Leyes sobre la materia.

ARTICULO 29.- Los instrumentos que sirven para pesar y medir, como balanzas, básculas, litros y otros, deberán ser revisados y autorizados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, quedando facultado el H. Ayuntamiento para revisar y dar dicha autorización cuando las Autoridades competentes no intervengan.

ARTICULO 30.- Se establecen como horas normales de comercio en este Municipio, las comprendidas entre las 7:00 horas A.M. a 21:00 horas P.M. durante las cuales podrán estar abiertos los establecimientos comerciales, puestos fijos y semifijos, quedando estrictamente prohibido que los establecimientos de referencia estén abiertos al público fuera de las horas indicadas.

ARTICULO 31.- Los comerciantes que deseen tener sus establecimientos abiertos fuera de las horas señaladas, deberán obtener previamente de la Presidencia Municipal la licencia necesaria para las horas extras.

ARTICULO 32.- Cualquier persona que en lugares públicos o centros de diversión, escandalicen ó perturben el orden público, será detenido por la Policía Auxiliar ó la Policía Municipal, quienes perturben el orden y la tranquilidad pública en estado de embriaguez además de la sanción económica correspondiente, sufriran arresto incommutable durante 24 horas.

ARTICULO 33.- Siendo deber de todos los Mexicanos participar en las fiestas patrias, se establece la obligación de adornar con los colores Nacionales las fachadas de sus casas ó establecimientos en las fiestas cívicas y en los demás días que dispongan las Autoridades competentes.

ARTICULO 34.- Siendo el Presidente Municipal ó su Secretario a falta de él, así como el Juez Menor Municipal, las Autoridades Ejecutivas serán los únicos que podrán disponer de la Policía Municipal para el castigo de algún infractor, por lo que la intervención de algun funcionario ajeno a esta disposición, será tomada como falta de responsabilidad oficial y castigado de acuerdo a los reglamentos.

ARTICULO 35.- Las Actividades Deportivas y Culturales en el Municipio, serán promovidas por la Secretaría Municipal de Acción Social y Cultural, quien tendrá bajo su dirección todos los organismos Sociales y Civiles que con este fin sean creados.

ARTICULO 36.- Todas las personas que se dediquen a la industria ó al comercio fijo, semifijo ó ambulante, deberán obtener previamente el Registro anual de comercio ó industria que será expedido por la Tesorería Municipal de acuerdo al Artículo 87 de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 37.- Todos los concesionarios que exploten minerales metálicos dentro del territorio Municipal ya sea en propiedad privada, ejidal ó comunal, deberán de presentar ante la Autoridad Municipal el permiso correspondiente a su concesión, a efecto de establecer la inscripción correspondiente en el control de industrias anualmente, por lo que su omisión será sancionada conforme el Art. 99 y 100 de este Bando.

ARTICULO 38.- De conformidad con el Artículo 27 de nuestra Carta Magna no podrá prohibirse el agua de pozos, manantiales y arroyos pa-

ra el uso doméstico, para los animales y otros fines legales dentro de la comunidad, en caso necesario se sujetarán a las modalidades que las autoridades del ramo dictaminen.

ARTICULO 39.- Ministros ó Misioneros de cualquier culto religioso deberán cubrir previamente los requisitos establecidos por la Ley correspondiente para poder ejercer su actividad dentro del Municipio.

ARTICULO 40.- Quienes vendan y/o hagan uso de fuegos artificiales serán responsables de los daños que pudieran ocasionar a las personas o casas circunvecinas.

ARTICULO 41.- En los locales públicos ó privados en que se celebren Kermeses y demás, los organizadores deberán proveerse de la Licencia expedida por la Presidencia Municipal conforme a lo establecido por la Ley de Hacienda Municipal en su Artículo 85.

ARTICULO 42.- Son ciudadanos del Municipio los habitantes que tengan por lo menos un año de residencia y se les concede el pleno y absoluto goce de sus derechos y garantías que las leyes les conceden, siempre que por su parte cumplan las siguientes disposiciones generales para Ciudadanos y Habitantes.

a).- Respetar y obedecer a las Autoridades Legalmente constituidas, cumplir las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones que de éstas emanen.

b).- Auxiliar a las Autoridades legalmente constituidas y a quienes de ellas dependen para la conservación del orden o su restablecimiento en su caso.

c).- Prestar inmediata y gratuitamente sus servicios personales en los casos de incendios ó peligros graves para la comunidad.

d).- Desempeñar cualquiera de los cargos ó funciones declaradas obligatorias por las Leyes.

e).- Atender los llamados que por escrito y por conductos debidos le hagan las Autoridades.

f).- Llevar a registrar a todos los recién nacidos ante el Registro Civil dentro de los 6 meses siguientes conforme al Código Familiar del Estado.

ARTICULO 43.- Todos los ciudadanos de acuerdo al Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen la obligación de:

a).- Contribuir a los gastos públicos, pagando impuestos ordinarios y las faenas en monto proporcional.

b).- Inscribirse en el Padrón del Servicio Militar Nacional dentro del plazo señalado por el mismo, al cumplir los 18 años de edad.

c).- Asistir a las juntas que cite la Autoridad Auxiliar ó Municipal y a las concentraciones para celebrar las Fiestas Patrias.

ARTICULO 44.- Todo ciudadano que desee cambiar de residencia dentro del Municipio, deberá comunicarlo a la Autoridad del lugar en un plazo no mayor de 5 meses, debiendo en ese tiempo seguir contribuyendo en la Comunidad de su domicilio anterior.

ARTICULO 45.- Todas las personas que poseen bienes raíces en una Comunidad y no residan en ella, deberán aportar el 25% de las cuotas que para las obras de beneficio social aporten los vecinos del lugar.

ARTICULO 46.- Se autoriza a los Delegados Municipales el cobro de impuesto a extracciones de productos forestales menores como: zoyate, lechuguilla, nopal, cucharilla y otros, quedando exentos de esta obligación los vecinos del Municipio, siendo la Presidencia Municipal la que expedirá la tarifa correspondiente.

Con relación a los bosques y con la finalidad de preservar la ecología de nuestro Municipio, será de observancia estricta la reglamentación que sobre el particular dicte la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y únicamente en los casos muy especiales se concederá el derecho que marca el Artículo 75 de este Bando.

ARTICULO 47.- A todo ciudadano a: cumplir 60 años de edad, se le otorgará la garantía de no cooperar por faenas ni económicamente, extendiéndole la constancia correspondiente expedida por la Presidencia Municipal, exceptuando a todo aquel que tenga hijos en la Escuela.

ARTICULO 48.- Con apego a lo que establece el Artículo 3o. Constitucional, todos los niños en edad Escolar deberán acudir a los Centros Educativos a cumplir su educación primaria.

El cumplimiento de esta obligación quedará bajo la vigilancia de las Autoridades Municipales y Educativas de cada lugar, quienes sancionarán a los infractores, pero la reincidencia será castigada por la Presidencia Municipal, con penas pecunarias o corporales que se impondrán a los padres ó tutores, estipulándose las siguientes sanciones:

a).- Por una inasistencia, importe de medio salario mínimo.

b).- Por rehusarse a mandar a sus hijos a la Escuela de: se tabulará el importe de tres a seis salarios mínimos.

c).- Por reincidencia se aplicará la multa de acuerdo al criterio de la Autoridad Municipal en turno y detención de 3 a 5 días según el caso.

CAPITULO IV DE LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 49.- Es facultad del Ayuntamiento procurar y mantener la tranquilidad y orden público del Municipio.

ARTICULO 50.- Para calificar las infracciones del orden jurídico y de los reglamentos Administrativos, el Presidente Municipal nombrará con anuencia del H. Ayuntamiento los Jueces Menores Municipales conforme a lo establecido en este Bando.

ARTICULO 51.- Para llevar un control de infractores de la Ley, el Juzgado Menor de cada jurisdicción llevará un control o libro de antecedentes penales en el cual se basará para la expedición de constancias.

ARTICULO 52.- Los Delegados Municipales ejercerán las funciones de auxiliares del Juez Menor Municipal en la Comunidad, debiendo turnar a éste, todos los casos que en su comunidad se susciten y no sean de su competencia solucionar o sancionar.

CAPITULO V DE LA POLICIA MUNICIPAL

ARTICULO 53.- La Policía Municipal, tendrá como funciones las de vigilar y proteger eficazmente la integridad física, la propiedad pública y de particulares, así como procurar el orden público dentro de la circunscripción Municipal.

ARTICULO 54.- El mando superior de la Policía Municipal, lo ejercerá el Presidente Municipal, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica Mpal.

ARTICULO 55.- Al frente de la corporación de la Policía Municipal, habrá un comandante el cual será nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal.

ARTICULO 56.- Son obligaciones de la Policía Municipal:

- a).- Conocer ampliamente el bando de Policía y Buen Gobierno.
- b).- Usar lenguaje correcto evitando el uso de palabras obscenas.
- c).- Dar los informes que le sean solicitados por los particulares con toda cortesía.
- d).- No hacer mal uso de sus armas.
- e).- No faltar a su servicio sin causa justificada.
- f).- Presentarse uniformados durante sus horas de servicio.

ARTICULO 57.- La Policía Municipal no deberá por ningún motivo:

- a).- Decretar la libertad de los detenidos que estén a disposición de la autoridad.
- b).- Cobrar multa, pedir fianza, retener o extravilar los objetos recogidos a los detenidos.
- c).- Abrogarse facultades que no le corresponden ni calificar a las personas detenidas.
- d).- Ingerir bebidas embriagantes en horas de servicio.

CAPITULO VI DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD

ARTICULO 58.- En el Municipio, funcionará un consejo Municipal de Solidaridad, cuya función será la de coadyuvar con el Gobierno Federal y Estatal, los recursos destinados al desarrollo del Municipio, así como en cada una de las localidades y sus normas serán reglamentadas por la Autoridad Superior del ramo.

CAPITULO VII DE LA REGLAMENTACION PARA LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

ARTICULO 59.- En cada una de las Comunidades de este Municipio, funcionará un Delegado y un Sub-Delegado Municipal, además de los siguientes:

- a).- Policías.
- b).- Comisionados ó Varistas.
- c).- Comité DIF.
- d).- Comité de Solidaridad.

ARTICULO 60.- Dentro de los 30 días anteriores al 15 de Enero, La Presidencia Municipal convocará asambleas en las Comunidades para elegir a su Delegado y Sub-Delegado, quienes recibirán nombramientos de conformidad al Artículo 39 Fracción VI de la Ley Organica Municipal.

ARTICULO 61.- Para ser Delegado ó Sub-Delegado Municipal se requiere ser ciudadano de la comunidad, saber leer y escribir, tener como mínimo 20 años de edad y como máximo 55, no pertenecer al estado eclesiástico y tener modo honesto de vivir.

ARTICULO 62.- El Sub-Delegado Municipal tiene la obligación de auxiliar directamente al Delegado, pero sólo tendrá atribuciones como tal cuando por escrito lo comisione el C. Presidente Municipal y la H. Asamblea Municipal.

ARTICULO 63.- Los auxiliares del Delegado al que se refiere el artículo 59 deberán ser mayores de edad, no desempeñar algún servicio colectivo en el momento de ser electos y haber descansado por lo menos 2 años de su último cargo.

ARTICULO 64.- El cargo de Delegado y Sub delegado Municipal, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 39 fracción VI de la Ley Organica Municipal.

ARTICULO 65.- Los Delegados y Sub delegados Municipales, goza-

rán de tres licencias durante el año, con un máximo de 30 días cada uno.

ARTICULO 66.- Los ciudadanos Delegados que abandonen sus cargos sin autorización del Presidente Municipal ó de la H. Asamblea Municipal, se harán acreedores a las sanciones que marca la Ley Orgánica Municipal en su artículo 38 fracción I inciso (G) siendo éstas de \$ 250,000.00 a \$ 500,000.00 de multa o reclusión corporal hasta de 15 días.

ARTICULO 67.- La responsabilidad administrativa y orgánica de la Delegación, recae invariablemente en la personalidad del Delegado Municipal propietario, en consecuencia será él, la máxima autoridad en su comunidad, no permitiendo la interferencia de supuestas personalidades de mayor rango que él, dentro de su comunidad.

ARTICULO 68.- Cada Delegado Municipal presentará un plan de trabajo por triplicado a la Presidencia Municipal y a la H. Asamblea con plazo máximo hasta el 30 de Enero del año en que le corresponda actuar.

ARTICULO 69.- Se establece que los delegados Municipales, intervengan en el nombramiento del Comité DIF y Comité de Solidaridad y Comité de Educación, así como vigilar su correcto funcionamiento.

ARTICULO 70.- Al finalizar el año, cada Delegado Municipal elaborará un Informe general de trabajo realizado durante su gestión administrativa en su comunidad que será entregado a la Presidencia Municipal y a la H. Asamblea Municipal durante los últimos 15 días de su gestión.

ARTICULO 71.- El incumplimiento de los dos artículos anteriores, será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 66 del presente reglamento, debido a la importancia del funcionamiento de los mismos, en beneficio de la comunidad.

CAPITULO VIII DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES Y SUS OBLIGACIONES

ARTICULO 72.- Organizar Juntas de orientación con sus vecinos por lo menos cada mes, para ratificar acuerdos y darle mayor dinamismo a los trabajos planeados y en ejecución.

ARTICULO 73.- Por ser representativos de la Presidencia Municipal, sin pretexto alguno de los Delegados Municipales deberán dar cumplimiento a las disposiciones y requerimientos de la Presidencia Municipal y demás organismos oficiales superiores del Municipio, cuando así lo requieran.

ARTICULO 74.- Por ser dependencia honorífica, las horas de oficina de la Delegación serán de 8 a 9 A.M., y solamente en casos de fuerza mayor y de trabajo, se hará caso omiso de este horario.

ARTICULO 75.- Vigilar y dar fé que no se cometan los siguientes delitos y violaciones:

- a).- Cacería sin licencia.
- b).- Terrenos ocultos al fisco.
- c).- Tala de árboles.
- d).- Portación de armas prohibidas.

ARTICULO 76.- Para efecto de la fracción (c) del artículo anterior los interesados deberán de presentar a la Presidencia Municipal, solicitud con visto bueno del Delegado Municipal de la comunidad, sin la cual no se le autoriza ningún permiso, con la salvedad que, únicamente se contempla materia prima para vivienda y herramientas de labranza.

ARTICULO 77.- Cada año de común acuerdo con las comunidades circunvecinas, deberán revisar y conservar los límites territoriales y en caso de discrepancia se someterá a consideración de la H. Asamblea Municipal.

ARTICULO 78.- Conservar los caminos de herradura en buen estado las veces que sean necesarias durante el año y para las comunidades que tengan tramo de carreteras de terracería, organizar cuadrillas de faeneros para los fines antes mencionados.

ARTICULO 79.- De acuerdo a lo que marca el artículo 60. fracción II del Código Procesal Penal del Estado de Hidalgo, los Delegados Municipales forman parte del Ministerio Público, por lo que tienen la obligación de velar y hacer cumplir el buen orden dentro de la comunidad, en caso necesario remitir a los infractores de la Ley con sus policías auxiliares a las Autoridades Municipales, así como también prestar garantías a la Policía Municipal para el mejor cumplimiento de sus deberes.

ARTICULO 80.- En caso de sangre en la que el lesionado esté ó no con vida, el Delegado en su papel de Auxiliar del Ministerio Público, deberá de intervenir inmediatamente para consignar si es posible a los autores del caso a las Autoridades correspondientes, con acta por quintuplicado en donde se describa todo lo relacionado en este tipo de diligencias.

ARTICULO 81.- A más tardar el 15 de Enero del año siguiente se entregará a la Presidencia Municipal por triplicado el informe de gestión de cada Delegado Municipal.

ción de su comunidad.

ARTICULO 82.- Rendir con puntualidad sus datos estadísticos que la Presidencia Municipal ordene.

ARTICULO 83.- Brindar toda su colaboración a las campañas de Salud y Educativas del Gobierno Federal y Estatal, así como las actividades de Bienestar Social promovidas por las autoridades del ramo, a maestros y personal especializado.

ARTICULO 84.- Los Delegados Municipales tienen autorización de cobrar multas de \$10,000.00 a \$50,000.00 pesos y detención hasta de 12 horas, vencido el plazo se consignará a la Autoridad Municipal respectiva (faltas administrativas, judiciales, no).

ARTICULO 85.- Queda estrictamente prohibido golpear y maltratar a los infractores.

ARTICULO 86.- Queda estrictamente prohibido que los Delegados y demás Autoridades Civiles impongan o recaben cuotas destinadas a cualquier tipo de actividades religiosas.

ARTICULO 87.- Todos los actos de robo en despoblado, abigeato, homicidio, actos indebidos ya sean estos, de palabra o hechos que hayan ocurrido en cualquier parte de la comunidad, deberán ser consignados a los Jueces Menores Municipales ó al Agente del Ministerio Público.

ARTICULO 88.- De conformidad con la Ley Ganadera, queda estrictamente prohibido pastar en propiedad ajena, esté o no cercado sin permiso del propietario; cuando hubiere perjuicios a los plantíos ya sean éstos de ciclo anual ó permanente; anualmente en la primera reunión de Delegados Municipales, se hará una relación de casos y tarifas para el cobro de las mismas, sancionadas por el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 89.- En los casos no previstos en el artículo anterior, el caso será turnado a la Autoridad Municipal.

ARTICULO 90.- Se sancionará severamente a las Autoridades Auxiliares que teniendo conocimiento de algún caso, se confabulen con los infractores y hagan caso omiso de la Ley.

ARTICULO 91.- Constantemente deberán exigir a los hombres y Mujeres de su comunidad que hayan cumplido 18 años de edad, para que concurran a la Delegación Municipal del Registro Federal de Electores, para empadronarse y recibir su credencial permanente de elector.

ARTICULO 92.- Son obligaciones de los Delegados Municipales las siguientes:

a).- Vigilar y procurar el exacto cumplimiento del presente Bando de Policía y Buen Gobierno.

b).- Consignar inmediatamente a los infractores del presente Bando cuando así lo marque el mismo, poniéndole a disposición de las Autoridades competentes.

c).- Ser auxiliares del Juez Menor Municipal, en sus funciones de sus jurisdicciones respectivas.

d).- Comunicar inmediatamente a la Presidencia Municipal las novedades de importancia que se susciten en su comunidad, debiendo en los casos que así lo ameriten recurrir a la policía.

e).- Proporcionar a las Autoridades Municipales cuando así lo requieran, los datos relativos a los establecimientos comerciales.

f).- Cuidar que los comerciantes que vendan productos que contengan alcohol tengan su permiso correspondiente.

g).- Cuidará de la conservación y buen funcionamiento de manantiales en servicio público, bosques, tuberías, caminos, puentes, tomas de agua, fuentes, calles y edificios públicos.

h).- En caso de aparición de epidemias, comunicarlos inmediatamente a la Presidencia Municipal.

ARTICULO 93.- Para los efectos del artículo 46 de este bando, anualmente y en el mes de febrero, el H. Ayuntamiento enviará a los Delegados Municipales, tarifa sobre los productos a que se refiere.

CAPITULO IX DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTICULO 94.- Las infracciones cometidas por personas físicas o morales a este bando, serán sancionadas por el C. Presidente Municipal siendo éstas pecuarias de tres a 10 salarios mínimos según la gravedad de la infracción ó con pena corporal de 36 horas a 15 días de arresto conforme lo estipula el Artículo 21 de la Constitución Federal de la República.

ARTICULO 95.- Las infracciones a disposiciones Comerciales contenidas en este bando, serán sancionadas con multa de \$100,000.00 a \$500,000.00 pesos y hasta la clausura de los establecimientos que a juicio del Ayuntamiento sea necesario para preservar el orden público.

ARTICULO 96.- En la imposición de las sanciones pecuarias, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción, capacidad económica, condición social y cultural del infractor.

ARTICULO 97.- Las sanciones pecuarias, no incluyen el valor económico del daño cometido.

ARTICULO 98.- Sobre las violaciones al contenido de este Bando

por funcionarios del H. Ayuntamiento, se les aplicará las sanciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal y en la Ley de responsabilidades de los Funcionarios del Estado y Municipio.

ARTICULO 99.- El Presidente Municipal, está facultado según la gravedad del caso y cuando lo considere necesario, fijar sanciones de arresto incommutables hasta de 72 horas.

ARTICULO 100.- Corresponde al Presidente Municipal ó Juez Menor Municipal ante quien sean turnados los infractores, el aplicar o condenar en su caso la sanción correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1o.- Se deroga el Bando de Policía y Buen Gobierno de fecha 25 de noviembre de 1985 y todas aquellas que se opongan a su aplicación y cumplimiento.

ARTICULO 2o.- El presente Bando de Policía y Buen Gobierno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y debido cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones de la H. Asamblea Municipal de Pachuca Estado de Hidalgo, a los..... días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

MUNICIPE PRESIDENTE.—C. PEDRO FONCE ESPINO.—MUNICIPE SECRETARIO.—C. EPIFANIA PONCE MONROY.—MUNICIPE SECRETARIO.—C. HERIBERTO RAMIREZ TREJO.—MUNICIPE VOCAL.—C. PEDRO GUTIERREZ GOMEZ.—MUNICIPE VOCAL.—C. PRECILIANO GONZALEZ G.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de Pachuca, Hidalgo a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.—C. CESAR CHAVEZ TREJO.—EL SECRETARIO MUNICIPAL.—C. HORACIO RUIZ TREJO.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA/ JACALA, HGO. EDICTO

RAQUEL LOZANO VIUDA DE JIMENEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam sobre posesión de inmueble, relativo predio Rústico ubicado en Iglesia Vieja del Municipio de

La Misión, Hidalgo, dicho predio se denomina "IGLESIA VIEJA". Medidas y colindancias obran expediente Número 5/992.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y EL SOL DE HIDALGO que se editan en la Ciudad de Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble, convocándose personas se crean con igual o mejor derecho para que lo hagan valer vía y forma legal.

3—3

Jacala, Hgo., enero 28 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-06.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR EDICTO

NORBETO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad, predio rústico denominado "EL TEPOZAN", ubicado en la Calle de Francisco I. Madero s/n, y Benito Juárez número 11, en la población de Doxey, Mpio., Tlaxcoapan Hidalgo, y a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 155/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 4 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-10.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de remate en juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARTURO SAMPERIO ROMERO en contra de ALICIA ALDANA DE ORTEGA Y GENARO ORTEGA ORTIZ, expediente Número 292/90.- Un bien inmueble con superficie de 1200 m2. ubicado en libramiento vial de la carretera México Tuxpan, KM. 140 en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.- La diligencia de remate se verificará el día 30 de marzo del año en curso, a las 10:30 horas, en el local de este H. Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de 225'000.000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLO- NES DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo en los lugares públicos de costumbre y en el de la ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 20 de febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

ISAIAS ALCANTARA GONZALEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios rústicos denominados EL PORVENIR Y SIN nombre ubicados términos barrio de San Antonio este Distrito Judicial. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer término 40 días a partir última publicación periódico Oficial del Estado. Medidas y linderos obran expediente 87/92. Auto fecha 17 de febrero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo..

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 18 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

VICENTE NUÑEZ MARMOLEJO, promueve Información Testimonial Ad Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Ranchería Manguí, Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado nombre JUVENCIO NUÑEZ.- Número 981.- Medidas y linderos constan expediente 61/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 6 de febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-14.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

CENOBIO GOMEZ MONTES, promueve este Juzgado diligencias información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio denominado PIJAY ubicado términos barrio Zacualoya Municipio Chilcuautla, Hgo.- Medidas y linderos obran expediente 693/91. Auto fecha 10 diciembre año próximo pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca Hgo. así como lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo. enero 31 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-19.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

JUAN PEREA JIMENEZ, promueve diligencias INFORMACION TESTIMONIAL, AD—PERPETUAM, acreditar propiedad Predio rústico (ATENCO ATLAPA), sito Barrio Tepepa Acaxochitlán. Hgo.. medidas y colindancias obran expediente 79/92, publíquese tres veces consecutivas en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se editan ciudades, lugares públicos de costumbre. Presentarse personas creáanse derecho predio referencia, presentarse deducirlo término de Ley.

3-2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 12 de febrero de 1992.—JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.—C. ACTUARIO.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-14.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

EDWVIGUEZ BAUTISTA SERRANO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "ZONA NUEVA", ubicado Presas Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 881/91

Personas mejor derecho Justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Julio 15 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

VIVIANA HERNANDEZ VILLEDA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Población de San Andrés, Tultepec, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 131/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 6 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-18.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 5.
PACHUCA, HGO.
AVISO NOTARIAL**

HERIBERTO PFEIFFER CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO, con ejercicio en este Distrito Judicial y para los efectos del Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber la radicación en esta Notaría de la Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE JIMENEZ DE LA CRUZ, aceptado la herencia el señor ANGEL GARCIA HERRERA y resultando como Albacea la señora JUANA GARCIA, todo ello consta en Escritura Pública número 9256, pasada en esta Notaría con fecha 20 de enero de 1992. Publicar este aviso por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2-2

Pachuca, Hgo., Febrero 7 de 1992.—NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO.—LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-17.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

GUADALUPE RAMIREZ VARGAS, promueve diligencias de información testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un predio rústico ubicado en Barrio de Yemila, Municipio de Acaxochitlán Hgo. denominado "LA ROSITA", medidas y colindancias obran expediente 80/992, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., a 4 de febrero de 1992.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-12.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

FERNANDO MARTINEZ GODINEZ, promueve diligencias de INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un predio rústico ubicado en términos de Singulucan Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial medidas y colindancias obran exp. 110/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., a 4 de febrero de 1992.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-12.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

JESUS ARTURO SANTOS ZURITA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "SIN NOMBRE", ubicado Colonia Loma del Salitre de este Mpio., y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 96/92 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial de Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 7 de 1992.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUZA, HGO.****EDICTO**

RIGOBERTO GUEVARA SANCHEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión inmueble ubicado en Servidumbre de paso a Calle Veracruz Huitzila municipio de Tizayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 582/991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme ley después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado, y Sol de Hgo., así como lugares de costumbre después 40 días.

3—2

C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

RUBEN CASASOLA MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión inmueble ubicado Servidumbre de paso a Calle Veracruz de Huitzila Municipio Tizayuca, Hgo. cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 568/991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Sol de Hgo., así como los lugares de costumbre a partir 40 días última publicación.

3—2

C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-11.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

MARIO GUERRERO RAMIREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "SIN NOMBRE", Ubicado Colonia El Pedregal de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 139/92 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., febrero 7 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-10.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

JOSE GUADALUPE GALINDO MORALES, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un predio rústico ubicado en el pueblo de Tepapa del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo denominado "LA LOMA", medidas y colindancias obran exp. num. 108/92 se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., a 4 de febrero de 1992.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-12.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

EUGENIO RODRIGUEZ ARTEAGA. Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL CANAL" Ubicado en SAN JUAN TEPA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO HIDALGO, medidas y colindancias obran en el Exp. 74/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Estado y el Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 30 de enero de 1992.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—P.D.D. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-12

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

ARTURO MARTINEZ MONTALVO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico denominado "EL OJO DE AGUA", ubicado en los términos de la población de Amealco, Mpio., de Chapantongo, Hgo., empradronado a nombre de ADALBERTO LOPEZ, RP/82.- Medidas y colindancias constan en expediente No. 29/92.

Convócase personas derecho a oponerse.- Háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 27 de enero de 1992.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-02-14

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

FELIPE BAUTISTA ACOSTA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "EL MADROÑO", ubicado en el Pueblo de San Andrés Tianguistengo, Municipio de ACTOPAN, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 150/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor Derecho que el promovente lo haga valer, conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 7 febrero de 1992.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-02-13

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

FELIPE MERA LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la calle Santos Degollado número 27 de la Sexta Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 33/92. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 10 de febrero de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-02-14

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

IGNACIO CRUZ AGUILAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la calle Santos Degollado de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 61/992. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 12 de febrero de 1992.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-02-13

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

JAVIER MERA ALFARO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de FELIPE ANGELES y FRANCISCO ZARCO número 33, de la 6a. Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 31/92. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 10 de febrero de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-02-11

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

GUDELIA SANCHEZ MEJIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado sobre Servidumbre de Paso calle Veracruz en Huitzila, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente núm., 567/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como los lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 31 de enero de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-02-11

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

GUDELIA SANCHEZ MEJIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión bien Inmueble ubicado Servidumbre de Paso calle Veracruz en Huitzila Municipio, Tizayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos exp. núm 522/991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hgo., así como los lugares de costumbre después 40 días última publicación.

3—2

C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-02-11

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

FELIPE VIZUETT PEREZ. Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL TANQUE", ubicado en FRANCISCO VILA Mpio. de SAN SA VADOR HIDALGO. Medidas y colindancias

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hidalgo, a 22 de Enero de 1992.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-02-13

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO**

LUIS MARTINEZ VILLEDA, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM sobre la posesión por prescripción positiva predio rústico sin nombre ubicado Zacate Grande Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente número 16/992.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose a personas se crean con igual derecho hacerlo valer vía legal.

3—2

Jacala, Hidalgo, Febrero 7 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-19.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO**

ALDEGUNDO ORTIZ RAMIREZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, medio acreditar posesión por prescripción positiva predio oculto rústico ubicado Santa Ana de Atlende Municipio Chapulhuacán, Hidalgo SIN NOMBRE, medidas y colindancias obran expediente número 17/992

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose personas se crean con igual derecho hacerlo valer vía legal.

3—2

Jacala, Hgo., Febrero 7 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-19.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

ANTONIO MENESES ANGELES, promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 62/92.

Predio ubicado en Poblado de Téllez Mpio., de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este Procedimiento para que lo ejercite conforme a la ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado.

Y EN EL SOL DE HIDALGO. Así como en los tableros notificadores de costumbre.

3—2

Pachuca, Hgo., a 22 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO**

VICENTE BRISFÑO L., promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM acreditar hecho de posesión y derecho de propiedad por prescripción positiva predio urbano ubicado en La Misión, Hidalgo cabecera de dicho municipio. Medidas y colindancias obran expediente número 58/991.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose a personas se crean con igual derecho hacerlo valer vía legal.

3—2

Jacala, Hgo., Febrero 13 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-19.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO**

LETICIA ESTRADA BENITEZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión por prescripción positiva predio rústico ubicado La Misión, Hidalgo medidas y colindancias obran expediente 99/991.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble.

3—2

Jacala, Hgo., Diciembre 3 de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-19.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
REMATE**

En el Juzgado Tercero de lo Civil, se encuentra radicado juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GILDARDO PEÑEZ MENESES, Expediente 1198/90, en contra de JAIME CRUZ CASTAÑON.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 21 de noviembre de 1990 ubicado en Pachuquilla, Hgo., denominado "PALMA MOCHA", medidas y colindancias obran en el expediente.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:30 hrs., del día 27 de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$19'250,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado. Publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y en el de la ubicación del inmueble.

3—2

EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Pachuca, Hgo., Febrero 12 de 1992.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO**

BENITO VARGAS VARGAS, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM sobre posesión de inmueble relativo PREDIO RUSTICO ubicado Ojo de Agua, municipio de Pisaflores, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente número 95/991.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble.

3—2

Jacala, Hgo., Noviembre 13 de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-19.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO**

LEOPOLDO ACOSTA HERNANDEZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión predio rústico ubicado Jacalilla, Municipio La Misión, Hidalgo medidas y colindancias obran expediente 98/991.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas periódicos OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION que se editan Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose a personas que tengan el mismo derecho o mejor para que lo hagan valer en vía y forma legal. Artículo 3029 Código Civil en vigor.

3—2

Jacala, Hgo., Diciembre 3 de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-19.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JOAQUIN OSCAR URIBE SANCHEZ, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: TULANCALCO—SAN AGUSTIN TLAXIACA—TECAMAC y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80278 anexo).

3—3

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA Y TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. J. INES MATIAS SALINAS CERON, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: AJACUBA-SANTIAGO TEZONTLALÉ-VICENTE GUERRERO—SANTO NIÑO y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 80287 anexo).

3—3

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. HONORIO URIBE ANGELES, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: AJACUBA-COL SANTA TERESA y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 80279 anexo).

3—3

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. PABLO MONROY CHAVEZ vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: AJACUBA-SANTIAGO TEZONTLALÉ-COL. CUAUHEMOC y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80309 anexo).

3—3

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. MARIA CRUZ BENITEZ PEREZ, vecino (a) de Mpio. de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: CENTRAL CAMIONERA TULANCINGO—PARAISO—LA ESPERANZA—TEPANTITLA—CUAUHEPEC y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 81235 anexo).

3—3

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. EMILIANO RODRIGUEZ MORALES, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: TULANCALCO—SAN AGUSTIN TLAXIACA—TECAMAC y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80308 anexo).

3—3

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

AGAPITO PEREZ HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL MEZQUITE" ubicado Barrio de Huitel, Mpio. Tezon-tepec de Aldama, Hgo., y otra FRACCION predio rústico "LA MONE-RA" ubicado Poblado de Teltipan Mpio. Tlaxcoapan, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 55/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "NUEVO GRAFICO" de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

Tula de Allende, Hgo., Febrero 4 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. AC-TUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-10.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

FELICIANA RODRIGUEZ PAREDES, promueve Diligencias Informa-ción Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende pro-piedad predio rústico ubicado Calle 5 de Mayo y Callejón sin nombre de este Mpio., y Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expe-diente 1714/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "NUEVO GRAFICO" de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

Tula de Allende, Hgo., Enero 17 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. AC-TUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-10.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

HERON HERNANDEZ PEREZ promueve Información Dominio, acre-ditar derechos posesión, propiedad, prescripción positiva, respecto predio urbano denominado "LA PROVIDENCIA" ubicado Santa Ma-ría Amajac, Mpio. San Salvador, Hgo. medidas y colidancias obran en el Exp. No. 1033/91.

Se hace del conocimiento a toda persona crea tener mejor dere-cho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

Actopan, Hgo., octubre 31 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VIC-TOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-27.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

SRITA MA. SOLEDAD HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Infor-mación Testimonial Ad-perpetuum, Acreditar la posesión de un pre-dio rústico denominado "SIN NOMBRE" ubicado en el Barrio de Mexiquito perteneciente al Mpio. de SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDAL-GO. medidas y colidancias obran en el Exp. 42/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la pro-movente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que pa-ra el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación del Inmueble

Actopan, Hgo., 22 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FA-MILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-06.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

MANUEL MARTINEZ SEPTIMO, promueve Información Dominio, acreditar la posesión del predio Rústico SIN NOMBRE. ubicado en el Barrio de MOTHE, del poblado de Xuchitlán. Municipio de San Sal-vador, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colin-dancias obran en el Expediente número 134/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor Derecho que el pro-movente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que pa-ra el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, medidas y colidancias y ubicación del Inmueble.

Actopan, Hgo., 3 de febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FA-MILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-07.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

EDEN BAUTISTA HINOJOSA, promueve ante este Juzgado Diligen-cias Información Testimonial Ad perpetuum acreditar derechos po-sesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA NOPALERA, ubicado en el Cuartel Número Dos ba-rrio el Huizache, municipio de San Agustín Tlaxiaca. Hgo. medidas y colidancias obran Exp. No. 1154/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el pro-movente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que pa-ra el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públ-icos y ubicación inmueble.

Actopan, Hgo., enero 10 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—P. D. D. EN-RIQUE FICHARDO MONZALVO.—Rúbrica
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

NARCISA BAUTISTA HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Di-ligencias Información Testimonial Ad perpetuum acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico de-nominado EL DURAZNO, ubicado en el Cuartel Numero Dos de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 1152/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la pro-movente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que pa-ra el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públ-icos y ubicación inmueble.

Actopan, Hgo., enero 10 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—P. D. D. EN-RIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO**

ELVIRA ACOSTA OLGUIN, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuum relativo predio Rustico ubicado El Calvario carácter posesión este Municipio. Medidas y colidancias obran expediente Número 96/991

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión. edí anse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble, convocándose personas se crean con igual derecho que la promovente, hacerlo valer via legal

Jacala, Hgo., Noviembre de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUER-DOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-06

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

RAQUEL TREJO VDA. DE VARGAS, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, a fin de acreditar derechos de propiedad de un predio urbano ubicado en el barrio denominado "CUAUHTEMOC" correspondiente al Poblado de Santa María Asunción Municipio de Tulancingo Hidalgo. medidas y colindancias obran exp. núm. 36/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre este inmueble haga valer en terminos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3—3

Tulancingo, Hgo., a 5 de febrero de 1992.—JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR LA C. ACTUARIO—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.
PACHUCA DE SOTO, HGO.
REMATE**

LIC. NORBERTO HERNANDEZ ENCISO, promueve juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de AGUSTINA COVARRUBIAS VILLEDA Y/O HECTOR PEREZ COVARRUBIAS, expediente número 61/90.

Se decreta en Pública Subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha de 9 nueve de enero del año próximo pasado. Se convocan Postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día martes siete del mes de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$57 727.200.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, y Sol de Hidalgo, por tres veces dentro de nueve días.

3—3

C. ACTUARIO—LICENCIADO FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 29-02-14

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.
EDICTO**

ELVIA AÑORVE GONZALEZ, promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar los derechos de propiedad en su favor del predio ubicado en la Cerrada de Guillermo Prieto número seis en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 65/92, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de fecha diecisiete de Enero del año en curso, se publiquen edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Hidalgo", que se editan en Pachuca, Hidalgo convocándose personas que se consideren con derecho al citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

3—3

Apan, Hidalgo, Enero 31 de 1992.—EL ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR.—P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados.92-02-14

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

FRANCISCA SANTANA PINEDA, Promueve Información Testimonial Ad-perpetuum acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL PROSPERO UNO" ubicado en Jurisdicción de CASA BLANCA, DAXTA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, Medidas y colindancias obran en el Exp. 934/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hidalgo, a 22 de Enero de 1992.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 92-02-14.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

PRESUNTOS HEREDEROS A BIENES DE SEVERIANO PASCUAL JIMENEZ. DONDE SE ENCUENTREN.

ESTEBAN PASCUAL JIMENEZ, promueve juicio sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERIANO PASCUAL JIMENEZ, expediente 521/91, lo que se hace del conocimiento de toda persona que se crea con mejor derecho a heredar los bienes del autor esta sucesión, para que se apersonen a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 días a partir última publicación. Publíquense por dos veces consecutivas edictos periódico Oficial del Estado, así como Tableros Notificadores y lugares públicos de costumbre, así como del fallecimiento y origen del finado.

3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 12 de febrero de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 92-02-13.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

JUAN SIMON CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado GUAPILLA ubicado términos poblado Nequetejé este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 63/92. Auto fecha veintinueve enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., enero 30 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

MARIA TERESA MONTER LIMA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio urbano ubicado términos calle Centenario número 4 de esta ciudad. Medidas y linderos obran expediente 61/92. Auto fecha veintinueve enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., enero 30 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.
REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de Remate tendrá verificativo en este Juzgado a las 9:00 horas del día 30 treinta de Abril del año en curso, respecto del predio rústico sin nombre ubicado en términos de la Ranchería de Copaltitla, Municipio de Tlanchinol Hidalgo, dentro Expediente número 56/88 del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Lic. EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA en contra de ERNESTO MEYER LEON, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de 1 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que fue el valor que arrojó los avalúos de los peritos siendo 10 000 000 00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el que hace al predio rústico propiedad de ERNESTO MEYER LEON.

Publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hidalgo.

3—3

A T E N T A M E N T E.—Huejutla, Hgo., a 11 de febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 92-02-14.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

EFRAIN RESENDIZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico denominado "GOXTI", ubicado San Antonio Municipio Tecózuila, Hgo.- OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 480/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 27 de Noviembre de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

CELERINO HERNANDEZ ANGELES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam, acreditar derecho de posesión de un predio rústico, denominado "FRACCION EL ZARIO SUR", ubicado en el Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 133/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 7 de febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

MARIA TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ. Promueve Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA PERA" ubicado en Cuartel Dos Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 43/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer, conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., enero 23 de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-06.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

TOMAS MEJIA PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL NOPALITO" ubicado Poblado de Vicente Guerrero, Mpio., Ajacuba, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 112/92. Personas mejor derecho Justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 6 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
REMATE**

Por auto de fecha 17 diecisiete de Enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, dictado en el expediente número 208/990, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO ENRIQUEZ REYES en contra de los C.C. JOSE RAUL REYES LASCANO Y MA. ALBERTINA CRUZ MENDEZ y para lo cual se señalan postores para que comparezcan a las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificación en pública subasta del bien inmueble embargado denominado "GUATLACALCA" y el cual se encuentra descrito en la diligencia de fecha 30 de noviembre de 1990 y en la cual obran características del mismo. será postura legal la que cubra de contado las doce terceras partes de la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial.

Publíquese edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, así como el lugar de la ubicación de inmuebles, en el Sol de Hidalgo y en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 30 de enero de 1992.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

OTILIA ZAMORANO DOMINGUEZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria Información testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en el poblado de Santa Mónica, Municipio de Epazoyucan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 22/92.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y el Diario de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3—3

Pachuca Hgo., a 6 de febrero de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

SOLEDAD ESPINOZA DIAZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad sobre predio URE ANO ubicado Calzad. Hidalgo, entre callejón 18 de Marzo y Revolución de esta Ciudad medidas y colindancias obran exp. no. 7/92, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas crean tener igual o mejor derecho que el promovente sobre predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Enero 22 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. IMELDA CAROLINA GARRIDO G.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-30.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

EDUARDO SIRAHUEN NERI RUIZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar derechos de propiedad respecto del predio rústico denominado "TECOXCO" ubicado en Santa Ana Tzacuala, en el Municipio de Acaxochitlán Hidalgo medidas y colindancias obran exp. núm. 14/992 se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en terminos de Ley en forma oportuna publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.

3—3

Tulancingo, Hgo., a 4 de febrero de 1992—JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR LA C. ACTUARIO—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

REMATE

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado el día ocho de abril a las 10:00 horas. Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, en contra de JORGE MARTIN LINARES OLGUIN Y OTRO. Exp. No. 1021/90: Se remata: UN DEPARTAMENTO No. 04. ubicado en el Lote 47. Manzana 15. Fraccionamiento Villas de Pachuca de esta Ciudad, Superficie 51.100 M2. Cuyas medidas y colindancias obra en autos.

Será Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 95'622,000.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PACTADO, en el contrato de Crédito simple en forma de apertura e hipoteca que obra en autos.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces de 7 en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado. 3—3

Pachuca, Hgo., Febrero de 1992.—LA C. ACTUARIO.— LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DANIEL MARQUEZ AGUIRRE, promoviendo en la vía de jurisdicción Voluntaria Ad—Perpetuam, para creditar la posesión del bien inmueble ubicado en el pueblo de Santa Mónica Municipio de Epazoyucan, Hgo. cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 119/92.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su ubicación y tablero notificador. 3—3

Pachuca Hgo., a 6 de febrero de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN —Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

QUIRINO RAMOS MARTINEZ promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, relativo posesión por prescripción positiva predio rustico ubicado en la comunidad de la Soledad Municipio de la Misión, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente Número 94/991.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble convocándose a personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía legal. 3—3

Jacala Hgo., nov. 28 de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.— LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE —Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por EVELIA HERNANDEZ BECERRA en contra de FIDEL CORONA GONZALEZ. EXP NUM. 1080/90.

Se transcribe auto de fecha 14 de enero de 1992 mil novecientos noventa y dos. En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 catorce de enero de 1992 mil novecientos noventa y dos. Por presentada EVELIA HERNANDEZ BECERRA, con su escrito de cuenta, promoviendo dentro del expediente 1080/90 del cual visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 288, 295, 296, 352, 627, del Código de Procedimientos Civiles se acuerda: Como lo solicita el

promovente, se señalan de nueva cuenta, las 10:30 horas del día 26 veintiseis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas, alegatos y sentencia dentro del presente juicio, y en la forma oral.- II.- En preparación a la testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de ALICIA AGUIRRE VDA. DE ISLAS, CELIA MENESES LEON Y MA. DE LOS ANGELES VILLEGAS MENESES, se requiere a la oferente, para que el día y hora señalado presente a sus testigos tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida, que de no hacerlo así, se declarará desierta dicha probanza.- III.- Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el contenido del presente proveído.- IV.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil LIC. JOSE SABAS GARCIA GONZALEZ, que actúa con secretario LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que dá fé.

2—2

Pachuca, Hgo., a 7 de febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-21.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
REMATE**

EL C. LICENCIADO FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, promueve juicio SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de OSCAR CABRERA SANCHEZ Y ENRIQUETA MONGE DE CABRERA, expediente número 301/91.

Se decreta en Pública Subasta la venta del bien inmueble consistente en un predio rústico denominado "LAS PALMAS" del Fraccionamiento de la Ex-hacienda de Zanatepec, Puebla, Municipio de Venustiano Carranza, Puebla cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan a postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día martes 31 treinta y uno de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$90'.000.000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, periódico oficial del Estado y el Sol de Hidalgo por dos veces de siete en siete días.

2—2

Pachuca, Hgo., febrero 17 de 1992.—EL C. ACTUARIO SEGUNDO CIVIL.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-18.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO**

FRANCISCA AMADOR HERNANDEZ promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto predio rústico ubicado en la Colonia Emiliano Zapata de San Felipe Orizatlán, Hgo. Avenida Cristobal Colón número 22, medidas y colindancias obran Expediente 4/992.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre inmueble motivado, que para hacerlo valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y ubicación Inmueble.

3—2

Huejutla, Hgo., 20 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-18.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

JOSE IGNACIO BAUTISTA PANIAGUA, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en el Cuartel Número Dos barrio el Huizache, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 1155/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., enero 6 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

JUAN MANUEL HERNANDEZ MOCIÑOZ, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LOS TEPOZANES, ubicado en el Cuartel Número Cuatro del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 1119/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., enero 6 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

LUCINA BAUTISTA HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA PERA ubicado en el Cuartel Número Dos Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 1153/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., enero 6 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

A. HILDA CANO CORTES, promueve Información Testimonial Ad perpetuam. acreditar la posesión de una casa ubicada en Plaza de la Reforma Número 6 de esta población de Actopan, Hidalgo, medidas y colidancias obran en el Expediente Número 154/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer, conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., 7 de febrero de 1992—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

MARIA REYES MENDOZA ISLAS, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 1139/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., enero 6 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

SANTIAGO MARTINEZ CERON, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam, acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "LA PEÑA LARGA" y "LA PEÑA" ubicados en San Andrés Tianguistengo, Mpio. de Actopan, Hidalgo, medidas y colidancias obran en el Exp. No. 117/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer, conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., a 31 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-06.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

JORGE PEREZ RUIZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado en la Calle de Cinco Cruces S/N Barrio de San Francisco Mpio. Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Mpio., y Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 1561/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 2 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-06.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

RAUL LOYOLA ZAMORA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Población de Vicente Guerrero, Mpio., Ajacuba, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 111/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente predio denominado "LA CASITA".

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 6 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

LUCIA SANCHEZ PEREZ promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar la posesión de un predio urbano, ubicado en la calle de 16 de septiembre sin número de Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente 90/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, medidas y colindancias y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 28 de Enero de 1992.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 92-02-14.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

PEDRO BAUTISTA ACOSTA, promueve Información Testimonial AD—PERPETUAM, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA CANTERA", ubicado en el Pueblo de San Andrés Tlanguistengo, Municipio de Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 152/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hidalgo, a 7 de febrero de 1992.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 92-02-14.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

PRIMITIVO OCOTECO TELLEZ, promueve diligencia de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin acreditar derecho de propiedad y posesión del predio urbano ubicado en LA COLONIA METILATLA DE TULANCINGO, HGO., medidas y colindancias obran exp. No. 1684/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3-2

Tulancingo, Hgo., febrero 14 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 92-02-14.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

CLAUDIO FRANCO MONTIEL, PEDRO MARIN MONTIEL, ENRIQUE MONTIEL MONTIEL y APOLINAR LOPEZ MONTIEL, promueven Diligencia de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de 5 fracciones del Predio Urbano, ubicado en Calle de Mártires de Río Blanco número 301 de esta ciudad, medidas y colindancias obran exp. núm. 4/992, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3-2

Tulancingo, Hgo., a 8 de Enero de 1992.—JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y FAMILIAR.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 92-02-14.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

ARTURO VALDEZ RAMIREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio urbano, ubicado Población de Santiago Tlapanaloya Mpio. Tepaji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1246/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 12 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 92-02-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

ALEJO RUFINO CHAVEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LA CAÑADA", ubicado términos poblado Pedregoso de este municipio y Distrito Judicial. Empadronado nombre PROMOVENTE, número RP/147, medidas y linderos constan expediente 4/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 30 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-02-14

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

ANGEL SANTIAGO GUERRERO, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Dominio, fin decláresele propietario predios urbano denominado "LA PLAZA DEL SOL", los rústicos "EL MIRADOR", "CHAPULTEPEC", "ROBLES CENTRO", y "CHAPULTEPEC SECCION II", ubicados Plaza Constitución, Barrio de San Antonio, Barrio de Guadalupe, tres últimos, de la Población Chapantongo, Hgo., Empadronados nombre ELISA SANTIAGO FUENTES. número U/204.- ANGEL SANTIAGO POR ANSELMA, ELISA, CLEOFAS Y JOSEFA SANTIAGO F. = número U/203.- ESTELA DORANTES GARCIA, número R/231.- RP/186.- ANGEL SANTIAGO POR ELISA SANTIAGO.- y R/223 ENRIQUE ARIEL SANTIAGO DORANTES, número 58/992, expediente obran medidas y colindancias.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 14 de febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-02-14

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

FRANCISCO SEGOVIA HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL PIRUL", ubicado en El P Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. núm. 15/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor Derecho que el promovente lo haga valer, conforme a l del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., febrero 11 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derech 92-02-13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 1301

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE: LUCIO AGUILAR TELLEZ
REGISTRO PATRONAL: B70 12310 19, B70 16975 10
DOMICILIO: PLAN DE OCAMPO 37 FRACCIONAMIENTO CONSTITUCION, PACHUCA, HGO.
CREDITOS: VARIOS
BIMESTRES: VARIOS
IMPORTE: \$19'374,539
CONCEPTO: 2 Y 5
BASE DEL REMATE: \$159'026,000
POSTURA LEGAL: \$106'017,334
FECHA: 17 DE FEBRERO DE 1992

A las 11.00 horas del día 6 de abril de 1992, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01 en Carretera Pachuca-Tulancingo s/n de esta ciudad, sirviendo de base las cantidades que se mencionan por lo que se formula la presente con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Predio urbano en 3a. etapa del fraccionamiento Constitución, superficie 130.75 M2.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

2-1

LIC. AMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de LUCIO AGUILAR TELLEZ, a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

Publíquese Convocatoria por dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre convóquense Postores.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



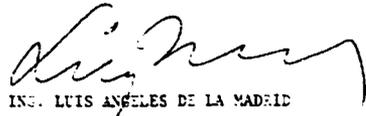
PELCER, S.A.

PELCER, S.A.

POR RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 1991 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE ACORDO TRANSFORMAR A LA EMPRESA, EN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LO QUE SE COMUNICA EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 223 Y 228, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

A T E N T A M E N T E

TULANCINGO, HGO., FEBRERO 24 DE 1992.


LIC. LUIS ANGELES DE LA MADRID

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

REYES VARGAS PAREDES, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM. Acreditar la posesión de un predio RUSTICO "SIN NOMBRE", ubicado en el Efe, de Pozo Grande, Hgo., Municipio y Distrito Judicial de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente No. 215/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor Derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 26 de Febrero de 1992.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rubrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-26.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

BENITO OLVERA QUINTANAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Ranchería el Jagúey. Municipio Nopala, Hgo. Empadronado nombre BENITO OLVERA QUINTANAR, número P/196. Medidas y linderos constan expediente 62/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., 6 de Febrero de 1992. —SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

VICTORINO BARCENA PACHECO, promueve Vía Escrita Familiar y demanda SEÑORA ANATOLIA ANGELES OLVERA, Juicio Divorcio Necesario expediente número 283/991.- Prestaciones contenidas escrito de demanda.-

Se le hace saber cuenta con término 20 VEINTE DIAS, conteste demanda instaurada su contra a partir última publicación periódico OFICIAL DEL ESTADO.

Publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.- Cumplimiento artículo 121 Fracción II Código Procedimientos Civiles. 3—1

Huichapan, Hgo., 18 de Febrero de 1992. —SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

MARIA GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietaria predios rústicos denominados "DEMJHU" y "BOSHAXNHI", ubicados Comunidad Pañhé. Municipio Tecozautla, Hgo.- Predios OCULTOS ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente número 408/991.

Convócase personas derecho oponerse, hángalo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., 14 de Octubre de 1991.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

ANTONIO LEON VALDEZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Rústico denominado "EL ROSARIO", ubicado Poblado Bomintzhá, Mpio. Tula de Allende, Hgo., y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 109/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "NUEVO GRAFICO" de Pachuca, así como estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 11 de 1992. —ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

VICENTA GARRIDO OLVERA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano ubicado en el Barrio de San Francisco, Mpio. Tepeji del Río de Hidalgo y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1665/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "NUEVO GRAFICO" de Pachuca, así como estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 11 de 1992. —ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

ENEDINA MARTINEZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión predio urbano por prescripción positiva ubicado Barrio El Calvario este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo 11/992.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose a personas se crean con derecho hacerlo valer vía legal artículo 3029 Código Civil. 3—1

Jacala, Hgo., Enero 31 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

MIGUEL GARCIA MARTINEZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, sobre posesión de inmueble, relativo a un predio rústico denominado "La Olla", ubicado en Rancho Nuevo, Municipio de Pacula, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 08/92.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en periódico Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación de inmueble, convocándose personas creáse con igual ó mejor derecho que el promovente, hacerlo valer vía y forma legal. 3—1

Jacala, Hgo., Enero 31 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EVANGELINA LAGUNA ORTIZ, promueve en este Juzgado del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUANA ACOCULCO del exp. no. 1808/90, el fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciándose en ellos su muerte sin testar, y el nombre y grado de parentesco del reclama la herencia y convocando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante esta Autoridad a deducir los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro del término de 40 días contados a partir del día siguiente que aparezca publicado el último edicto., publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y fijándose en los estrados de este Juzgado., así como lugares públicos de costumbre.

2—1

Tulancingo, Hgo., Febrero 20 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-24.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

POMPEYA CONTRERAS VAZQUEZ, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar la posesión predio rústico denominado "LOS MORALES" ubicado en Barrio los Chavarrías, en Tepatepec, Mpio. de Fco. I. Madero Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 699/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., Febrero 17 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-25.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.**

EDICTO

VENUSTIANO SAENZ HERNANDEZ, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL en contra de MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, Expediente número 175/90.

Se notifica a MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, que con fecha 31 treinta y uno de Enero de 1992, mil novecientos noventa y dos, se dictó Sentencia Definitiva en los siguientes términos:

PRIMERO: El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver este juicio; **SEGUNDO:** La vía ORDINARIA CIVIL en la que VENUSTIANO SAENZ HERNANDEZ ejerció su acción fue procedente; **TERCERO:** El Actor sí probó los hechos constitutivos de su acción y el reo no opuso excepciones ni defensas, tramitándose este juicio en su rebeldía; **CUARTO:** Se decreta la nulidad del contrato de compraventa celebrado por MARIA DEL PILAR SAENZ HERNANDEZ como vendedora y MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, respecto del predio ubicado en la Colonia Jerico de esta Ciudad, según escritura pública número 1363 contenida en el volumen 15 de la Notaría Pública Número UNO de esta Ciudad, de fecha 4 de Julio de 1983, decretándose la nulidad de dicha escritura Pública; **QUINTO:** Se ordena la cancelación de la inscripción de la escritura pública citada en el resolutivo anterior, misma que se encuentra inscrita en el Libro I, Tomo II, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, misma de fecha 29 de Abril de 1987; **SEXTO:** Se condena a MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA a restituir al actor dentro del término de 30 treinta días el predio urbano ubicado en la Colonia Jerico, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: Mide 23.00 metros y linda con callejón Gardenias, al SUR: Mide 24.00 metros y linda con Félix Hernández Bautista, al ORIENTE: Mide 12.50 metros y linda con MARIA DEL PILAR SAENZ HERNANDEZ; al PONIENTE: Mide 12.50 metros y linda con calle Anáhuac, término que empezará a contarse a partir de que cause ejecutoria esta Sentencia; **SEPTIMO:** Una vez que cause ejecutoria esta Sentencia en sus términos para dar cumplimiento al resolutivo quinto gírese oficio correspondiente al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; **OCTAVO:** Se absuelve a la demandada al pago de costas en esta sentencia; **NOVENO:** Notifíquese al demandado los resolutivos de esta Sentencia en términos del párrafo segundo del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, expidiéndose para tal fin los edictos, los que se publicarán de 8 en 8 días por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; **DECIMO:** Notifíquese y cúmplase: Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado VALENTIN ECHAVARRIA ALMANZA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario del Ramo Civil y Familiar P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA, que autoriza y da fé.

PUBLIQUENSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE OCHO EN OCHO DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO.

2—1

Huejutla, Hgo., a 19 de Febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-25.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

AMELIA RAMIREZ HERNANDEZ promueve en este Juzgado juicio de Divorcio Necesario en contra de ARTURO JUAREZ GONZALEZ. Expediente No. 281/91.

Hágase saber al demandado que cuenta con un término de 20 días para contestar la demanda y señalar domicilio en esta ciudad de Huichapan, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento legal ordenado en el auto que dio entrada a la misma.

Cumplimiento Artículos 90 y 91 Código de Procedimientos Familiares, publíquese TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ciudad de Pachuca, Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., 8 de Enero de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

J. GUADALUPE ROMERO M., promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio rústico "EL CAPULIN", ubicado Dañú, Municipio Nopala, Hgo. Empadronado nombre J. GUADALUPE ROMERO R. Número P/186. Medidas y linderos constan expediente 99/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., 24 de Febrero de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

CANDELARIA GODINEZ DE MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio ubicado en el centro de esta ciudad y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente No. 22/92.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlos valer legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., Enero 11 de 1992.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

**IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

FELIPE PEÑA CORONA, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado GRANGEÑO ubicado términos barrio del Maye este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 79/92. Auto fecha siete febrero año en curso da entrada manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 17 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

R E M A T E

Se convoca postores primera almoneda tendrá verificativo local este Juzgado 10:30 horas del día 6 de abril del año en curso en Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por JOSE ALBERTO ORTIZ PANTOJA en contra de SABINO VILLEGAS VILLEGAS, expediente número 180/88 sobre predio denominado "LOMA BONITA" ubicado en el Municipio de Huasca de Ocampo Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$7'300.000.00 (Siete Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) valor pericial.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca Hidalgo, así como fijación en los lugares públicos de costumbre. 3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 7 de Febrero de 1992.—EL SECRETA- RIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-25.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ESCOBAR RIVERA, promovido por RICARDO AVENDAÑO IBARRA, en su carácter de Director de la H. Junta General de Asistencia en el Edo., por auto de fecha veintinueve de Enero del año en curso se hace saber la muerte de LUIS ESCOBAR RIVERA para que aquellas personas que se crean con derechos a deducir la herencia en la presente sucesión, en virtud de su grado y parentesco comparezcan a reclamar la Herencia dentro del término legal de 40 cuarenta días siguientes de la última publicación del Periódico Oficial, Expediente 1389/90.

Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como en lugares públicos de costumbre.

2—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 17 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-24.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

EUFROSINA GUERRERO DE LÓPEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios urbanos denominados RANCHO EL PATO I Y RANCHO DEL PATO II, ubicados términos poblado Panales este Distrito Judicial. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer término 40 días a partir última publicación periódico Oficial del Estado. Medidas y linderos obran expediente 85/92. Auto fecha 17 de febrero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca Hgo.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 18 de 1992. EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

BENITO OLVERA QUINTANAR, promueve Información Testimonial Ad Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Ranchería El Jagüey, Municipio Nopala, Hgo.— Empadronado nombre BENITO OLVERA QUINTANAR, número P/196. Medidas y linderos constan expediente 62/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 6 de febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-14.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

DALINDA EDNA ALEJANDRA TREJO HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam, fin se le declare propietaria predio rústico denominado "LA HUERTA", ubicado en Barrio de Guadalupe, Mpio. de Chapantongo, Hgo. Empadronado a nombre de ROGELIO JAIME TREJO TAVERA, R-2128. Medidas y colindancias obran en el expediente No. 84/92.

Convócase personas derecho a oponerse.—Háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ciudad de Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., 14 de febrero de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-14.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

APOLINAR FUENTES CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio "EL CALVARIO", ubicado Ranchería La Palma, Municipio Nopala, Hgo.— Empadronado nombre FUENTES ANTONIO.— número P/939.— Medidas y linderos constan expediente 101/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., 24 de Febrero de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

CONCEPCION MEJIA GODOY, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietaria predio rústico denominado "LOMA DEL TORO", ubicado Ranchería Loma del Toro, Municipio Nopala, Hgo. Empadronado nombre HERACLIO MEJIA, número 1894.— Medidas y linderos constan expediente 34/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., 29 de Enero de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

AURELIO FRANCO CONTRERAS Y MARIA JUANA VEGA, promueven este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico "LA CHIRIMOLLA", ubicado en Alvaro Obregón de esta Ciudad y Distrito Judicial.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3-1

Zimapán, Hgo., Febrero 17 de 1992.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

AURELIA TREJO MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "CASA DE LA JEJA", ubicado en Candelaria. Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 32/92.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3-1

Zimapán, Hgo., Febrero 17 de 1992.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

JOSE VIZUETH OTERO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico "EL PLAN", ubicado en Alvaro Obregón de esta Ciudad y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 33/92.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3-1

Zimapán, Hgo., Febrero 17 de 1992.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

UBALDO GUERRERO QUINTANAR promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio sin nombre ubicado en Loma de Denthó, Municipio de Nopala de Villagrán, Hgo. Empadronado a nombre de BLAS GUERRERO, No. VI-170. Medidas y colindancias constan en Exp. No. 35/92.

Convócanse personas derecho oponerse. Háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ciudad de Pachuca, Hgo. 3-1

Huichapan, Hgo., 29 de Enero de 1992. —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

PEDRO JUAREZ PEREZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio sin nombre ubicado en población de Dañú, Municipio de Nopala de Villagrán, Hgo., Empadronado a nombre de DAVID RIVERA, No. 2989.- Medidas y linderos constan en expediente No. 7/92.

Convócanse personas derecho a oponerse.- Háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ciudad de Pachuca, Hgo. 3-1

Huichapan, Hgo., 29 de Enero de 1992. —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

ROSA MARCELINA MARTINEZ TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión predio "LA CANDELARIA", ubicado en Candelaria Mpio. Tasquillo, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 35/92.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3-1

Zimapán, Hgo., Febrero 17 de 1992.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

PASCUAL ESTEBAN EMETERIO, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio Rústico denominado "LA PALMA", ubicado Poblado San Ildefonso, Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., y Distrito Judicial Tula, Hgo., Medidas y colindancias obran Expediente 108/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "NUEVO GRAFICO" de Pachuca, así como estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 11 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

FRANCISCO SANTANA MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Ubicado Comunidad de Vega de Madero. Mpio. de Tepeji del Río, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1471/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Enero 17 de 1992. —ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-21.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

R E M A T E

EDUARDO GARCIA HERNANDEZ, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de LAURO HERNANDEZ GOMEZ, la C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta los bienes muebles e inmuebles que consisten en: Un bien inmueble que consta de casa habitación ubicada en la calle de Ocampo No. 46 en Zacualtípán, Hgo., Un bien mueble consistente en un vehículo Nissan tipo estacas modelo 1991 con placas de circulación HC1875 con cabina roja y estacas color blancas con No. de motor M8Y-IKO216, No. de serie 16720-02218 y demás datos que obran en autos y de acuerdo al estado maltratado que guarda dicha unidad ya que al parecer se encuentra volteada, embargados en diligencia de fecha 9 de septiembre de 1991, dentro del expediente No. 1138/91.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$100'200,000.00 (Cien Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 31 de marzo del presente año.

Publíquese los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en el periódico Oficial del Estado y "Nuevo Gráfico", así como en los lugares públicos de costumbre y los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., 28 de Febrero de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-28.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

MARGARITA GACHUZ GOMEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL TRIANGULO" Ubicado en el barrio de El BOJA Mpio. de El Arenal, Hidalgo., medidas y colindancias obran en el Expediente No. 968/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos el Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre.

3—1

Actopan, Hgo., a 16 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-27.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

MARIO GONZALEZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Urbano ubicado en Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente No. 123/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos el Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre.

3—1

Actopan, Hgo., a 13 de Febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-27.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O**

DANIEL MORENO QUIJANO, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, Acreditar la posesión de un predio RUSTICO "SIN NOMBRE", ubicado en Cañada Chica, del Municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Expediente No. 222/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor Derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, lugares públicos y ubicación del Inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 26 de Febrero de 1992.—ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-26.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

VICTOR SANTILLAN HERNANDEZ, promueve Diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL GACHUZ" ubicado en la colonia la MORA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO HIDALGO, medidas y colindancias obran en el Exp. 1156/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, y EL NUEVO GRAFICO DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 25 de Febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-26.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

ERNESTINA HERNANDEZ DE OLVERA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el Barrio del Huizache, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 107/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 11 de Febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-28.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

CANDELARIA CRUZ VIUDA DE HERNANDEZ, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, Acreditar la posesión de UN PREDIO RUSTICO "SIN NOMBRE", ubicado en el pueblo de TORNACUXTLA, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 196/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 27 de Febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 92-02-28.